



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

03 de Abril de 2023

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 4.423 promulgada por el Decreto Municipal N° 1412 y la reglamentación de la misma y del Programa Monte Educa, mediante el Decreto Municipal N° 1730 y los contratos de locación de servicios celebrados entre la Municipalidad de Monte y la/el agente que a continuación se detalla, por el cual se compromete a prestar sus servicios en el marco de la Universidad Popular de la Federación.

CONSIDERANDO:

Que para poder cumplir con los objetivos propuestos en la Ordenanza Municipal N° 4.423 y sus decretos reglamentarios es necesario que se tomen todas las medidas tendientes a poner en funcionamiento el impulso y el fomento las actividades educativas y de capacitación en el Distrito de Monte.

Que resulta necesario proceder a la aprobación de los mismos mediante el dictado del pertinente decreto;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar e incorporar al sistema administrativo municipal, ----- el contrato de locación de servicios, que como anexo forma parte del presente, suscripto con la agente que a continuación se detalla; por el cual se compromete a prestar sus servicios en el marco de la Universidad Popular de la Federación creada por Ordenanza N° 4.423, en los espacios físicos que le sean indicados, conforme los días y bajo las modalidades que el locatario le indique expresamente, conforme las especificaciones que en el mismo se describen:

- BELATTI, LUIS ENRIQUE. DNI N° 10.841.051.-
- CALAMANO, OSCAR DARIO. DNI N° 29.219.302.-
- CAROL, AGUSTIN. DNI N° 33.504.225.-
- FEBRER, TOBIAS NAZARET. DNI N° 41.432.857.-
- PERALTA, GERMAN RAUL. DNI N° 27.677.452.-
- SANABRIA, NAZARENO. DNI N° 37.492.209.-
- ZAPLARA, CRISTIAN GASTON. DNI N° 24.185.560.-

Los referidos contratos rigen desde el 01 de Abril de 2023 y hasta el 30 de Junio de 2023 inclusive y como anexo N° 1 forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será - imputado a la Jurisdicción 1110100000, Sub Jurisdicción 1110111000, Categoría Programática 22.01 "Otros servicios Técnicos y Profesionales" 3.4.9.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro Oficial ----- del Municipio.-

DECRETO N°: 718.-
BGG.-3/c.-

Dr. José Matías Baisamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte